

RESOLUCIÓN RV-124/21, DE 24 DE MARZO, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2020 DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander en su Convocatoria para 2020, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 30 de junio de 2020, se convocaron becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Reunida la Comisión de Investigación y Transferencia de la UPCT el 10 de marzo de 2021 se procedió a la selección provisional de candidatos según lo previsto en la base V de la convocatoria.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido en la Resolución RV-104/21, de 10 de marzo, por la que se publica la propuesta de resolución, han presentado alegaciones a sus respectivas baremaciones Dña. Rosario Contreras Vicente y D. José Noguera Venero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para resolver las reclamaciones y la convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2020 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir la alegación realizada por Dña. Rosario Contreras Vicente, corrigiendo en la Resolución el error detectado en la puntuación del apartado Otros méritos, que es de 0,5 puntos.

SEGUNDO.- Admitir parcialmente la alegación realizada por D. José Noguera Venero, otorgándole una puntuación de 0,25 puntos en el apartado Otros Méritos por la realización de una estancia Erasmus+ durante el curso académico 2014-15.

No se acepta la alegación de considerar en el apartado Otros Méritos la beca de la Asociación Española de Contabilidad y Administración (AECA) al

considerar que la justificación aportada por el candidato sobre el programa PIBE AECA acredita que se han obtenido las ventajas de ser socio de la Asociación, no que se haya disfrutado de una beca con contenido eminentemente formativo.

TERCERO.- Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo I a esta resolución. Los efectos de la beca serán a partir de la toma de posesión de ésta.

CUARTO.- Denegar las solicitudes priorizadas del resto de los aspirantes, Anexo II a esta Resolución, al no alcanzar la puntuación mínima del último solicitante seleccionado que reúne los requisitos de la convocatoria, pasando éstos a integrar la lista de candidatos suplentes.

QUINTO.- Denegar las solicitudes presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución por las causas que se citan.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

SÉPTIMO.- Las bajas de las becas concedidas que se pudieran producir por la no aceptación de las mismas o por renuncia a éstas podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

OCTAVO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 24 de marzo de 2021

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN
(R-808/20, de 21 de septiembre, BORM 30 de septiembre de 2020)

Catalina Egea Gilabert

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER 2020

SOLICITANTE	DIRECTOR	PUNTUACIÓN
F.C.E		
Clara Cubillas Para	Eva Tomaseti Solano	9.67
E.T.S.I.T		
Joaquín García Fernández	José Luis Gómez Tornero	8.45
E.T.S.I.A		
Marta Barón Yusty	Antonio López Gómez	7.66
E.T.S.I.I*		
Pablo Manuel Martínez Rubio	Ramón Francisco Pamiés Porras	9.66
Alberto Martínez Simón	José Ramón García Cascales	9.20
E.T.S.I.C.M		
Manuel Mas Monsonis	Manuel Alcaraz Aparicio	7.93
E.T.S.A.E		
Rosario Contreras Vicente	Jaume Blancafort Sansó	7.98

ANEXO II

LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTES

Serán suplentes el resto de integrantes no excluidos, su orden estará determinado por lo establecido en la Base V de la convocatoria, *“para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del Director del trabajo.*

En el caso que alguno de los centros no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.”

SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO	PUNTUACIÓN
José Noguera Venero	M ^a Luz Maté Sánchez	F.C.E	9.58
Eloy Andreu García	José Luis Gómez Tornero	E.T.S.I.T	7.13
Jorge Martínez Reyes	Francisco Cavas Martínez	E.T.S.I.I	9.06
Jesús Damián Blasco García	Nieves Pavón Pulido	E.T.S.I.I	8.88
Antonio Cánovas Saura	Javier Padilla Martínez	E.T.S.I.I	8.09
Francisco Antonio Aznar Martínez	Stella Moreno Grau	E.T.S.I.I	7.66
Paula Moreno Martínez	Sergio Sánchez Segado	E.T.S.I.I	7.66
Junior Alexis Villanueva Rosario	Ángel Molina García	E.T.S.I.I	7.55
Héctor Julián Martín Barajas	Miguel Almonacid Kroeger	E.T.S.I.I	6.66
Luis Miguel Rosario Castillo	Antonio Viguera Rodríguez	E.T.S.I.C.M	7.75
Marta Camacho González	Fernando Miguel García Martín	E.T.S.A.E	7.25
Antonio Jesús Martínez Espinosa	Patricias Reus Martínez	E.T.S.A.E	6.63

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITIDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ana Claudia Silveira	1
Borja Solis Vélez	1
Claritza Tavárez Polonia	1
Daiana Mailen Bouzo	1
Eduardo Pérez Soto	2
Elena Moreno Muñoz	1
Eva Pérez Herrero	1
Flavia Prado Lopes Martins	1
Javier Molina Villeta	1
José Buzón Franco	1
Julia Elena Núñez Lozano	1
Kary Giannina Haro Pérez	1
María Inés Rojas Lombana	1
Nassim Ben Abdellah Ismail	1
Néstor Bolaños Rodríguez	1
Patricia Sánchez Díaz	1
Sofía Lara Martinelli	1
Sofía Pérez Martínez	1
Valerio Della Sala	1
Yejin Mori	1
Yulfren Jhonattan González Ramírez	1